



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024-2030

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO (DIT)

2025

Elabora:

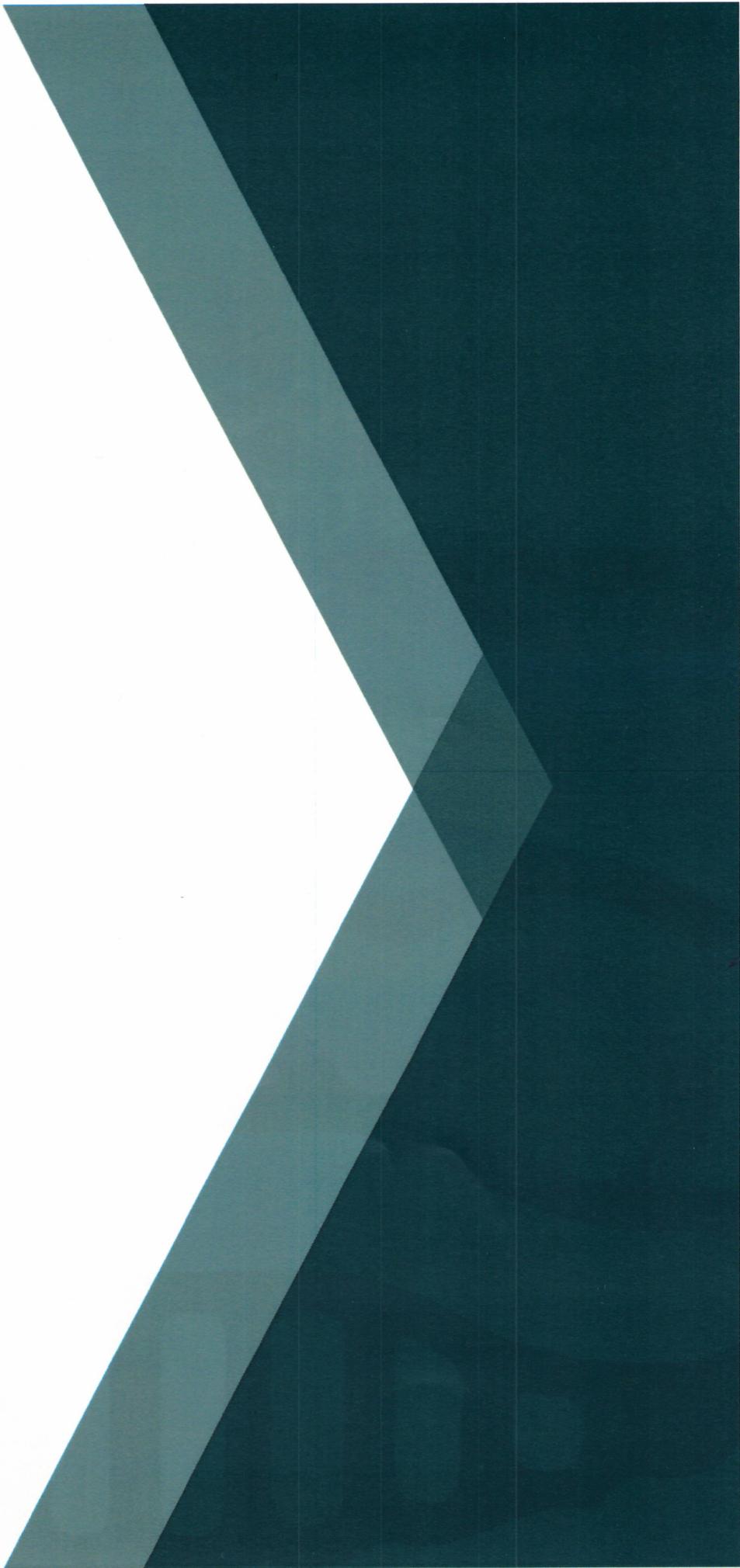
Subsecretaría de Planeación de la
Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Unidad Responsable:

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Antes Secretaría de la Función Pública

Evaluación del:

0001 Inhibición y Sanción de Actos de Corrupción



f
x



Fundamento Legal

Contiene la base normativa que respalda jurídicamente la evaluación, lo cual permite orientar el quehacer de los actores involucrados, así facilitar la planificación y el uso estratégico de los recursos.

En este contexto, el ejercicio del gasto público debe alinearse con principios como la legalidad, eficiencia, transparencia, perspectiva de género y austeridad, asegurando que cada acción contribuya al bienestar social de forma íntegra y efectiva.

[Handwritten signature]

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2 fracción LI, artículo 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículo 8 fracciones VI y X, artículo 9 fracciones VII y VIII, artículo 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; artículo 18 y 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; artículos 1 y 3 fracción XCIII, artículo 139 fracciones VIII y IX, artículo 140 fracciones IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), numeral 17 fracción III, numerales 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; artículos 2 y 5 fracción I inciso c), artículo 11 fracción XXVI, artículo 13 fracción III, artículo 14 fracción XX, y artículo 17 fracciones II, VI, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración; se establece la obligación de que los recursos públicos se

deben administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, los Fondos de Aportaciones Federales deben ser objeto de evaluación por parte de instancias técnicas o entidades independientes con experiencia en la materia.

Por otra parte, se indica que las instituciones encargadas de los programas públicos que hayan sido evaluados deben dar seguimiento a las recomendaciones de los informes y/o evaluaciones externas emitidas a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas.

El propósito general es retroalimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y los Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.

Por lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración (SPFA) en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y en cumplimiento al Programa Anual de



Evaluación (PAE) 2024, coordinó y supervisó la evaluación del Programa Presupuestario **0001 Inhibición y Sanción de Actos de Corrupción** del ejercicio fiscal 2023.

Los resultados de la evaluación, fueron publicados en la página del Sistema de Evaluación del Desempeño disponible en <https://evaluacion.puebla.gob.mx/resultados> (véase Imagen 1).

Imagen 1. Publicación de la evaluación del Programa Presupuestario 0001.

RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

Evaluación: análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, los Programas Presupuestarios (Pp) y el desempeño de las instituciones, a fin de determinar o probar la pertinencia de estos, valorar sus objetivos y metas, así como conocer su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad en función del tipo de evaluación realizada.

Mostrar 5 Registros

Año del PAE / Año de Elaboración	Ejercicio evaluado	Tipo de evaluación	Tipo de programa evaluado	Programa evaluado	Institución responsable del programa	Documentos descargables
2024	2023	Específica de Result	Programas Presupues	0001		
2024	2023	Específica de Resultados	Programas Presupuestarios	0001 Inhibición y Sanción de Actos de Corrupción	Secretaría de la Función Pública	Informe - CONAC Ficha resumen

Donde los datos que deberá de ingresar para consultar la evaluación se describen en la Tabla 1.

Tabla 1. Evaluación del Programa Presupuestario 0001.

Ejercicio Evaluado	Tipo de Evaluación	Tipo de Programa Evaluado	Programa Evaluado	Institución responsable del programa
2023	Específica de Resultados	Programa Presupuestario	0001 Inhibición y Sanción de Actos de Corrupción	Secretaría de la Función Pública

*Nota: Ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Proceso de Seguimiento a los ASM

Define una serie de actividades sistemáticas orientadas a monitorear y verificar el cumplimiento de las acciones comprometidas para atender las áreas de oportunidad detectadas en las evaluaciones, utilizando como respaldo la evidencia registrada en el Sistema ASPEC.

Este proceso fomenta la mejora continua, mediante la implementación de cambios incrementales y sostenidos en el tiempo.



En el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de consolidar la mejora continua de los programas se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2024, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de programación, y de esta manera fortalecer el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y eficientar el ejercicio del gasto.

De manera que, se identificaron los ASM más significativos con base en los criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad a fin de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

El Proceso de Seguimiento a los ASM se realiza en cumplimiento al numeral 15 y 25 del PAE 2025, considerando las fases establecidas por la Dirección de Evaluación de la SPFA (véase Figura 1), la cual retoma y adapta la metodología empleada a nivel federal por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

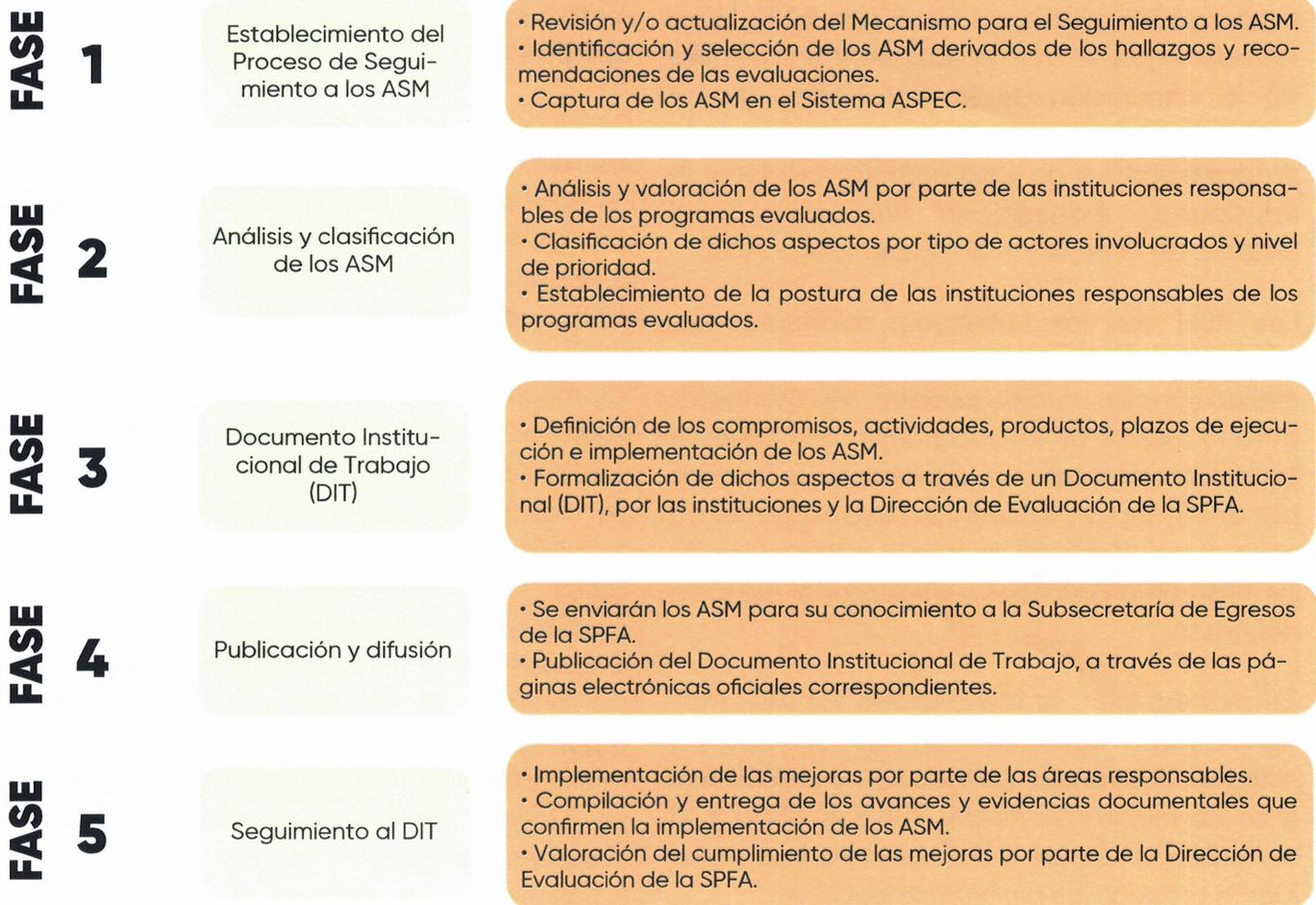
De igual manera, el Proceso de Seguimiento a los ASM es participativo, ya que la Dirección de Evaluación de la SPFA se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de Evaluación, a través del Sistema ASPEC, a fin de que los ASM sean analizados y clasificados, así como establecer las acciones de implementación de las mejoras. Además, la formalización de los ASM se realiza de forma consensuada mediante la firma del Documento Institucional de Trabajo (DIT). Este documento tiene como propósito constituir el inicio del mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyan a la mejora continua del ciclo presupuestario. En este sentido, para dar continuidad al Proceso, se considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el Documento Institucional de Trabajo (DIT), por lo que el presente documento validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la SPFA, para



que los ASM aceptados por las instituciones sean considerados en el proceso de modificación y programación de los recursos públicos, incrementando así la eficiencia, eficacia y la calidad de la Gestión Pública Estatal.

Aunado a lo anterior, a través del Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación de la SPFA dará seguimiento a los compromisos de mejora y verificará las evidencias que sustentan su aplicación.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2025.





PUEBLA
Gobierno del Estado
2024-2030

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

Postura Institucional

Es la posición oficial que adopta la institución evaluada respecto a la viabilidad, pertinencia y responsabilidad de implementar acciones de mejora que atiendan a las áreas de oportunidad identificadas en las evaluaciones.

Establece de manera clara y fundamentada su postura, con el fin de asegurar coherencia en la aceptación o rechazo de las recomendaciones de mejora propuesta.

f.
d.

Por lo previamente expuesto y con base en la información capturada por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG) en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la SPFA, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la Evaluación Específica de Resultados efectuada en 2024 al Programa Presupuestario 0001 Inhibición y Sanción de Actos de Corrupción. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

- » La Coordinadora General de Contraloría Social, Participación y Evaluación designada como Enlace Institucional de Evaluación de la SABG mediante el oficio SABG/OS/6596/2025, dará seguimiento a las acciones que se describen en el **Anexo I. 0001 Inhibición y Sanción de Actos de Corrupción** con la aceptación de 6 de las 8 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora, mismas que fueron analizadas y clasificadas por la Dependencia antes mencionada.
- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación

de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas de la SABG involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación son responsables de su cumplimiento.

- » La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo I y fue establecida por la institución en comento.
- » La Dirección de Evaluación de la SPFA será la encargada de coordinar el seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad. La evidencia deberá ser proporcionada a través del Sistema ASPEC o algún otro medio que defina la Dirección de Evaluación de la SPFA para su análisis y valoración.
- » Los ASM que no fueron aceptados, debido a que las recomendaciones ya se encuentran implementadas o no es posible su



implementación por causas de carácter normativo, presupuestal o alguna otra, serán sustentados con evidencia por el Enlace de Evaluación, misma que deberá proporcionar en formato electrónico en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del presente al correo electrónico:
evaluacion@puebla.gob.mx

» La información remitida de los ASM no aceptados, será analizada y valorada por la Dirección de Evaluación de la SPFA, en el caso de que la evidencia no de cumplimiento con lo establecido en la justificación del ASM, se le notificará para que la institución implemente las mejoras recomendadas y envíe la evidencia correspondiente.

» Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación de la SPFA publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>

»Mecanismo ASM I MSDE »Año del Mecanismo »2025 »0001 Inhibición y Sanción de Actos de Corrupción
»Documento descargable »Documento.

5.

Este Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas de las instituciones involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del Programa Presupuestario **0001 Inhibición y Sanción de Actos de Corrupción**, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

Secretaría de Planeación, Finanzas
y Administración

Ramón Montes Barreto
Subsecretario de Planeación

Secretaría Anticorrupción
y Buen Gobierno

Alba Viveros Ramiro
Coordinadora General de Contraloría
Social, Participación y Evaluación



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024 - 2030

Finanzas

Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración



ANEXO I



Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

POR AMOR A PUEBLA

Pensar Grande

O001 Inhibición y Sanción de Actos de Corrupción
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
1	La definición del problema es poco precisa en su definición y la población potencial.	Redefinir el problema como: Prevalencia de la corrupción por limitados instrumentos para prevenir detectar, investigar y sancionar los actos de corrupción que realizan los servidores públicos, así como las personas físicas y morales que reciben recursos públicos.	Fortalecer el análisis del problema lo que permitirá focalizar la estrategia para alcanzar los resultados del Pp.	SI	SI	Se acepta la recomendación de precisar el problema en el Programa Presupuestario, mediante el análisis de las causas que originan la presencia de los actos de corrupción en la Administración Pública Estatal.	Media	Institucional	<p>1.Acción: Realizar un análisis con las Unidades Responsables para la identificación del problema, mismas que están encargadas de prevenir, detectar, investigar y sancionar faltas administrativas y actos de corrupción, así como las encargadas de la coordinación interinstitucional, Inicio: 2025-09-01 Fin: 2026-03-31</p> <p>Evidencia/Producto: Minuta de trabajo con las Unidades Responsables que integran el Programa Presupuestario.</p> <p>2.Acción: Desarrollar la definición del problema derivado del análisis de las Unidades Responsables. Inicio: 2025-09-01 Fin: 2026-03-31</p> <p>Evidencia/Producto: Diagnóstico del Programa Presupuestario O001 Inhibición y Sanción de Actos de Corrupción para el ejercicio fiscal 2026.</p> <p>3.Acción: Realizar la modificación en la programación para el ejercicio fiscal 2026. Inicio: 2025-09-01 Fin: 2026-03-31</p> <p>Evidencia/Producto: Correo electrónico o capturas de pantalla del Sistema Integral de Administración Financiera.</p>	1.Dependencia/Entidad: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno Unidad Administrativa: 1400. Unidad de Vinculación con el Sistema Estatal Anticorrupción
2	El nivel propósito no se redacta como un resultado logrado.	Modificar la redacción del nivel Propósito de acuerdo con la propuesta de problema público y el desarrollo de la MML. La prevalencia de la corrupción por los servidores públicos, así como las personas físicas y morales que reciben recursos públicos disminuye por la prevención, detección, investigación y sanción.	Fortalecer la estructura de la MML del Pp a partir de la reformulación del problema público y posteriormente la redefinición del nivel propósito.	SI	SI	Se acepta la recomendación para modificar la redacción del nivel Propósito, mediante una reestructuración de los factores que contribuyen a la disminución de actos de corrupción por medio de la prevención, detección, investigación y sanción.	Media	Específico	<p>1.Acción: Realizar la reestructura en la redacción del nivel Propósito. Inicio: 2025-09-01 Fin: 2026-03-31</p> <p>Evidencia/Producto: Formato de Matriz de Indicadores para Resultados para el ejercicio 2026, remitido por la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.</p> <p>2.Acción: Proceder a la modificación en la programación para el ejercicio fiscal 2026. Inicio: 2025-09-01 Fin: 2026-03-31</p> <p>Evidencia/Producto: Correo electrónico o capturas de pantalla del Sistema Integral de Administración Financiera.</p>	1.Dependencia/Entidad: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno Unidad Administrativa: 1400. Unidad de Vinculación con el Sistema Estatal Anticorrupción
3	Los Componentes de la MIR no se definen como los servicios que se prestan a la población objetivo al identificarse como actividades.	Reformular los Componentes como resultados logrados. Asimismo, establecer indicadores de desempeño.	Fortalecer la orientación de resultados del Pp asegurando que se cumple con la Lógica Vertical del Pp	NO	NO	No se acepta la recomendación planteada derivado a que, los Componentes se redactan como objetivos logrados cumpliendo con la sintaxis de redactarse con verbo en participio pasado, en el que se hace hincapié del resultado que se está logrando con el Pp, con base a la identificación del problema. Asimismo, de conformidad al Manual de Programación (https://pbr.puebla.gob.mx/index.php/programacion) se consideran como indicadores de desempeño a los estratégicos y de gestión, por lo que, para los Componentes le corresponden los indicadores de gestión que miden el avance y logros de los procesos y actividades, incluyendo los indicadores de Actividades.				

[Handwritten signature]

ANEXO I



Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

POR AMOR A PUEBLA

Pensar en Grande

O001 Inhibición y Sanción de Actos de Corrupción
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
4	No se identificaron cambios en la definición del problema que permitan identificar de manera clara la población objetivo; asimismo, no se identificaron las posibles problemáticas entre grupos (niñas, adolescentes y mujeres).	Modificar la redacción del problema público como Limitados instrumentos para prevenir detectar, investigar y sancionar los actos de corrupción que realizan las personas físicas y morales que reciben recursos públicos.	Fortalece y precisa la definición del problema y la focalización de la población que presenta el problema público	Si	Si	Se acepta la recomendación de forma parcial, en cuanto a la definición del problema para la identificación de la población objetivo, mediante la identificación del impacto que generan las acciones de prevención, detección, investigación y sanción de actos de corrupción; ahora bien, en cuanto a la identificación de posibles problemáticas entre grupos de niñas, adolescentes y mujeres, para la ejecución del programa se toman en cuenta las personas mayores de 18 años y más, sin distinción de sexo.	Media	Institucional	<p>1.Acción: Realizar un análisis con las Unidades Responsables para la identificación del problema, mismas que están encargadas de prevenir, detectar, investigar y sancionar faltas administrativas y actos de corrupción, así como las encargadas de la coordinación interinstitucional. Inicio: 2025-09-01 Fin: 2026-03-31</p> <p>Evidencia/Producto: Minuta de trabajo con las Unidades Responsables que integran el Programa Presupuestario.</p> <p>2.Acción: Desarrollar la definición del problema derivado del análisis de las Unidades Responsables. Inicio: 2025-09-01 Fin: 2026-03-31</p> <p>Evidencia/Producto: Diagnóstico del Programa Presupuestario O001 Inhibición y Sanción de Actos de Corrupción para el ejercicio fiscal 2026.</p> <p>3.Acción: Realizar la modificación en la programación para el ejercicio fiscal 2026. Inicio: 2025-09-01 Fin: 2026-03-31</p> <p>Evidencia/Producto: Correo electrónico o capturas de pantalla del Sistema Integral de Administración Financiera.</p>	<p>1.Dependencia/Entidad: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno Unidad Administrativa: 1400. Unidad de Vinculación con el Sistema Estatal Anticorrupción</p>
5	El programa identifica de manera clara sus involucrados, sin embargo, aunque no cuenta con procedimientos, se establecen las estrategias de interacción para la generación de los bienes y servicios. Asimismo, no se identificó la forma en que los procesos contribuyen al logro de los resultados.	Documentar los procedimientos para la generación de los bienes y servicios del Pp con base en lo establecido en el Modelo General de Procesos publicado por CONEVAL.	Identificar de manera precisa la forma en que el Pp genera los bienes y servicios que presta a la población objetivo.	Si	Si	Se acepta la recomendación planteada, mediante el análisis de los documentos emitidos por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, atendiendo lo establecido en el artículo 33 fracciones LXV, LXVI y LXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.	Media	Interinstitucional	<p>1.Acción: Consultar la normatividad vigente emitida por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración. Inicio: 2025-09-01 Fin: 2026-03-31</p> <p>Evidencia/Producto: Normatividad que sea emitida y publicada por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración en https://pbr.puebla.gob.mx/index.php/programacion</p> <p>2.Acción: Alinear los documentos normativos de acuerdo a la competencia de las Unidades Responsables que integran el Programa Presupuestario. Inicio: 2025-09-01 Fin: 2026-03-31</p> <p>Evidencia/Producto: Normatividad que sea emitida y publicada por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración en https://pbr.puebla.gob.mx/index.php/programacion</p>	<p>1.Dependencia/Entidad: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno Unidad Administrativa: 1400. Unidad de Vinculación con el Sistema Estatal Anticorrupción</p> <p>2.Dependencia/Entidad: Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración Unidad Administrativa: Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto</p>
6	En términos generales, los indicadores estratégicos (niveles Fin y Propósito) presentaron para 2023 avances significativos respecto de sus metas programadas.	Establecer metas que resulten retadoras para los indicadores a nivel Fin y Propósito.	Permite identificar en un menos plazo la contribución del Pp para cumplir con el objetivo de disminuir todas las formas de violencia	Si	Si	Se acepta la recomendación planteada, mediante el análisis de los indicadores de nivel Fin y Propósito que ayude a identificar la lógica horizontal y lograr metas retadoras.	Media	Específico	<p>1.Acción: Realizar el análisis de las metas establecidas en los niveles de Fin y Propósito. Inicio: 2025-09-01 Fin: 2026-03-31</p> <p>Evidencia/Producto: Formato de Matriz de Indicadores para Resultados para el ejercicio 2026, remitido por la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.</p> <p>2.Acción: Proceder a la modificación en la programación para el ejercicio fiscal 2026. Inicio: 2025-09-01 Fin: 2026-03-31</p> <p>Evidencia/Producto: Correo electrónico o capturas de pantalla del Sistema Integral de Administración Financiera.</p>	<p>1.Dependencia/Entidad: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno Unidad Administrativa: 1400. Unidad de Vinculación con el Sistema Estatal Anticorrupción</p>

[Handwritten signature and mark]

ANEXO I



Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

POR AMOR A PUEBLA

Pensar en Grande

0001 Inhibición y Sanción de Actos de Corrupción
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
7	Los indicadores a nivel Actividad miden el desempeño mediante la comparación de los resultados obtenidos respecto de las metas programadas.	Desarrollar indicadores a nivel Actividad que utilicen cómo método de cálculo la proporción y comparen las acciones realizadas respecto de las programadas, expresadas en porcentaje.	Permitirá visualizar y reportar de manera más clara el cumplimiento de los objetivos a nivel de Actividades.	No	No	No se acepta la recomendación planteada, derivado a que la instancia evaluadora externa menciona que se desarrollen indicadores a nivel actividad, mediante los cuales se establezca en el método de cálculo la proporción y comparen las acciones realizadas, empero, los actuales consideran un valor absoluto en sus variables, las cuales se evalúa su seguimiento y avance a través del Sistema de Evaluación de Desempeño, que permite evaluar lo realizado con lo programado, indicando el porcentaje de cumplimiento de cada indicador de actividad. Además, de acuerdo al Manual de Programación 2025 y su anexo, emitido por la entonces Secretaría de Planeación y Finanzas, los indicadores de desempeño se clasifican en indicadores estratégicos y de gestión, por lo que, los indicadores de las actividades corresponden a los de gestión. Asimismo, el seguimiento y evaluación de las actividades se realiza en el Sistema Estatal de Evaluación.				
8	Se tiene evidencia suficiente para asegurar que el Pp, con el diseño actual (principalmente a nivel Fin y Propósito), contribuya a disminuir la problemática por la que fue creado con base en información de fuentes institucionales.	Establecer metas retadoras en materia de la prevalencia de la corrupción que permitan asegurar que esta disminuye en cada medición.	Fortalecer el diseño integral del Pp para que atienda la problemática identificada.	Si	Si	Se acepta la recomendación planteada, mediante el análisis de los indicadores de nivel Fin y Propósito que ayude a identificar la lógica horizontal y lograr metas retadoras. Empero, en cuanto a la programación de metas que contribuyan el cumplimiento, deben de ser alcanzables, además, en que algunas de ellas se contribuye al logro, por lo que genera una coordinación interinstitucional.	Media	Específico	<p>1.Acción: Realizar el análisis de las metas establecidas en los niveles de Fin y Propósito. Inicio: 2025-09-01 Fin: 2026-03-31</p> <p>Evidencia o producto: Formato de Matriz de Indicadores para Resultados para el ejercicio 2026, remitido por la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.</p> <p>2.Acción: Proceder a la modificación en la programación para el ejercicio fiscal 2026. Inicio: 2025-09-01 Fin: 2026-03-31</p> <p>Evidencia/Producto: Correo electrónico o capturas de pantalla del Sistema Integral de Administración Financiera.</p>	<p>1.Dependencia/Entidad: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno</p> <p>Unidad Administrativa: 1400. Unidad de Vinculación con el Sistema Estatal Anticorrupción</p>

[Handwritten signature]